

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**PUESTA A DISPOSICIÓN**

**Titular de la notificación:**

<b>Nombre y apellidos/Nombre de la entidad</b>	<b>DNI/CIF</b>
Fundacion Canaria Para El Fomento Del Trabajo	G38528220

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	e928d1ad-2f93-4a37-a9ca-4f3d959d2e3e
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	LA ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2021 14:45:13

**Documentos que se notifican:**

<b>Descripción y uri</b>	<b>Hash</b>
Resolución funcatra 2021-2022 Estrategia Apoyo al Empleo - urn:uuid:e37133b1-45f1-477d-93b1-faddcc87a0e1	SHA-256: ce1d77bb3fb2c6d75dda158931ceb6798451819deec221d9dc48416e8116e582

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



**Subdirección de la Promoción de la Economía Social  
Funcatra-Estrategia**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022”.**

Examinada la solicitud de aportación dineraria presentada la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo del proyecto “Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022” y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES**

**1º.-** El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es el organismo autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que se le ha atribuido, por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por Ley 3/2011, de 12 de febrero, las funciones de ejecución de las políticas activas de empleo, de intermediación laboral y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, integran las políticas activas de empleo, el conjunto de programas, medidas o actuaciones en materia de orientación, empleo o formación, que tienen por objeto mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso al trabajo, la recualificación y, en definitiva, y desde un punto de vista amplio, propiciar la lucha contra el desempleo.

**2º.-** Por su parte, la Fundación Pública “Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo”, (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (Artículo 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

**3º.-** Doña María Eulalia García Silva, actuando en calidad de Gerente de FUNCATRA, presenta escrito con fecha 15 de noviembre de 2021, (R.E SCE nº. 156488/2021 RGE n.º 1841990/2021), en el que solicita autorización de aportación dineraria por importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (685.000,00 €), para la financiación del desarrollo del proyecto “Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022” y posteriormente presenta Memoria Económica del proyecto subsanada con fecha 30 de diciembre de 2021 .

**4º.-** A través del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, modificado por Acuerdo de 16 de diciembre del mismo año, se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el ejercicio del control financiero permanente. En virtud de dicho Acuerdo, los gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias por importe superior a 150.000,00€, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la aportación inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior serán sometidos al ejercicio de la función interventora de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Teniendo en cuenta que el presente expediente supera dicho importe, el mismo está sometido a la función interventora.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





La Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, ha emitido el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria, mediante escrito de fecha 30/12/2021.

**5º.-** El Anexo del Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, y relativo a las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión establece lo siguiente:

*“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*

*- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

*Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

*Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).”*

*1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





*dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo”*

A través de Resolución de la Dirección del SCE n.º7269, de 2 de noviembre de 2020, y sus posteriores modificaciones por Resolución n.º 7587, de 11 de noviembre de 2020, y por Resolución n.º 9285, de 3 de noviembre de 2021, se aprueba el referido Plan de Acción del SCE.

Por otro lado, en el Acuerdo de Gobierno mencionado anteriormente, recoge en el apartado 3 del Anexo que:

*“3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”*

La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido informe favorable del abono anticipado de la presente Aportación Dineraria con fecha 07/12/2021.

**6º.-** Respecto a la gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo, el artículo 56.2 de la Ley 7/2020, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2021, establece lo siguiente:

*“2. Durante 2021, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado de carácter básico.*

*El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:*

a) *Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





*la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.*

Por otro lado, el mismo artículo 56, en su punto 3 establece que:

*“3. Sin perjuicio de la aplicación a todo contrato de lo que se establece en el artículo 43, sobre determinación o modificación de retribuciones, la contratación de personal, durante 2021, requiere el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes casos:*

- a) Contratación de personal por tiempo indefinido, que deberá resultar procedente con arreglo a la normativa del Estado de carácter básico.*
- b) Contratación de personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.*

Los supuestos citados en el punto anterior no son aplicables al procedimiento de contratación de la presente Aportación Dineraria.

No obstante lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 56.5 de la citada Ley, la entidad beneficiaria dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la causa de la contrataciones, la modalidad contractual, la duración prevista y las retribuciones de las contrataciones formalizadas, en el plazo de los quince días siguientes a la formalización de los contratos de trabajo.

Asimismo, FUNCATRA tendrá la obligación de tramitar la modificación de sus presupuestos de explotación y capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2020, de 27 de diciembre mencionada.

**7º.-** Uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (EEAAE) 2021-2024 como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado, es fortalecer los mecanismos

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





de prospección y orientación a través del conocimiento de las necesidades del sector productivo generador de empleo y el desarrollo de actividades de cualificación y formación para personas técnicas orientadoras para un mejor acompañamiento a las personas desempleadas.

En la misma línea, y con objeto de realizar una aproximación más detallada a las circunstancias específicas del mercado laboral canario, se aprobó la Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, entre cuyos objetivos estratégicos se encuentra también respecto al SCE un mayor acercamiento a las empresas a través de la información y la prospección, así como un mejor acceso de las personas a los servicios de orientación profesional.

**8º-** El objeto de la aportación que nos ocupa es el desarrollo de la referida Estrategia, con la que se pretende incrementar la calidad y eficiencia del proceso orientador a través del desarrollo de acciones formativas, y acercar al sector empresarial canario los distintos servicios, ayudas, e incentivos a la contratación por parte del SCE, mejorando la empleabilidad de las personas desempleadas. Para ello se proponen los siguientes objetivos:

- Potenciar las acciones de formación en el ámbito de la orientación laboral para los usuarios desempleados de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Planificar y realizar acciones formativas para las personas desempleadas con la finalidad de que el mercado laboral canario cuente con personal especializado en esta área.
- Continuar con la labor realizada a través de la prospección, para dar una atención e información personalizada al tejido empresarial canario, darle difusión a los distintos servicios, ayudas, e incentivos a la contratación por parte del SCE, así como captar ofertas de empleo, detectar las necesidades formativas de los trabajadores de las empresas visitadas, o las que considera el empleador para el desempeño de los puestos de trabajo, y, con todo ello, emitir los correspondientes informes que sirvan de base para futuras actuaciones del SCE.
- Colaborar con el SCE en la gestión de ofertas de empleo del empresariado canario, derivando a las personas desempleadas a esas ofertas de empleo.
- Establecer una relación estrecha entre las empresas y las personas desempleadas, a través de la organización de eventos y acompañamiento de las personas a las empresas.

A los citados Antecedentes les son de aplicación las siguientes,

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El Servicio Canario de Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de las atribuciones que tiene encomendadas de conformidad con el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011).

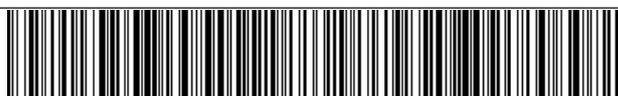
**Segunda.-** En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de general aplicación, correspondiendo dictar la presente Resolución de concesión a la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 7.1 f) de la Ley 12/2003, según redacción dada por la Ley 3/2011, ambas citadas.

**Tercera.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*

Por su parte, la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, referido a las aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma, establece que: *“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”*.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





**Cuarta.-** Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2021.50.01.241H.448.02.00, proyecto 50400042 "Programas integrados de Empleo",

En su virtud, y en el ejercicio de competencias que tengo atribuidas,

## RESUELVO

### Primero.- Objeto.

Autorizar una aportación dineraria por un importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (685.000,00 €)**, para la financiación de la Estrategia de Apoyo al Empleo para la anualidad 2021-2022, lo que supone el 100% del coste total del proyecto, a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), provista de C.I.F. G-38528220, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2021.50.01.241H.448.02.00 proyecto 50400042 "PROGRAMAS INTEGRADOS DE EMPLEO" con destino a la financiación de la ejecución de la "Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022", cuyo contenido se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

El proyecto pretende desarrollar los Servicios aprobados en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobado por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero y que están obligados a prestar los Servicios Públicos de Empleo a los usuarios. El citado Real Decreto establece en su artículo 6.1 que *"En la prestación de servicios se procurará la cooperación entre agentes públicos y privados y con los agentes sociales y otras entidades colaboradoras..."*

La aportación autorizada financiará el desarrollo de las actividades descritas en el texto de la Estrategia que se incorpora como Anexo I a esta Resolución, por el importe total consignado en el cuadro de presupuesto de gastos y en la Memoria Económica (Anexo II) .

### Segundo.- Inicio de la actividad.

La entidad beneficiaria deberá acreditar el inicio del proyecto a través de una comunicación presentada y registrada de forma electrónica por la Sede Electrónica del SCE en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al comienzo del mismo. El inicio del proyecto implica la aceptación de la aportación dineraria concedida.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhgqXT\_FNEwkFJaF





La presentación de la "Comunicación de Inicio del Proyecto" constituye condición indispensable para proceder al abono de la aportación dineraria concedida.

El proyecto se iniciará a partir de la notificación de la presente Resolución y siempre antes del 31 de diciembre de la anualidad 2021.

### **Tercero.- Abono del importe de la aportación dineraria**

La disposición adicional séptima de la Ley 7/2020, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2021 establece lo siguiente:

"...

*Séptima.- Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma.*

*Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.*

*Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.*

*No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente, una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto."*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, y relativo a las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, ya reproducido en el antecedente quinto de la presente Resolución, a través de Resolución de la Dirección del SCE n.º7269, de 2 de noviembre de 2020, y su posterior modificación por Resolución n.º 7587, de 11 de noviembre de 2020, y por Resolución n.º 9285, de 3 de noviembre de 2021, se aprueba el referido Plan de Acción del SCE.

Dado que la entidad expone la imposibilidad de ejecutar el proyecto de referencia sin la entrega de los fondos públicos, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima citada, se autoriza el abono anticipado del 100% del importe de la aportación, es decir de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (685.000,00 €)**.

Se procederá al abono anticipado una vez comprobada la presentación de la Comunicación de Inicio del Proyecto, tal y como se establece en el resuelto segundo de la presente Resolución, así como el cumplimiento del requisito de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

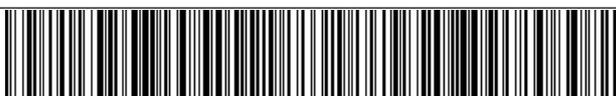
A los efectos de acreditar el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dado que no existe normativa expresa para las aportaciones dinerarias, se aplicará el régimen previsto para las subvenciones.

Para el abono anticipado no será preciso la prestación de garantías previa a los abonos previstos. La exoneración de la garantía para el abono anticipado se fundamenta en la disposición adicional séptima de la vigente ley de Presupuestos Generales de la CAC, que establece que “los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión”.

#### **Cuarto.- Plazo de realización y ejecución del proyecto.**

El plazo de ejecución del proyecto será de **ONCE MESES** a partir de la fecha establecida en la “Comunicación de Inicio del Proyecto”.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





De conformidad con el Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, y relativo a las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, reproducido en el resuelto tercero, el plazo de ejecución finalizará el 30 de noviembre de 2022

#### **Quinto.- Destinatarios.**

Los destinatarios de la presente Estrategia serán los detallados para cada una de las fases relacionadas en el Anexo I.

FUNCATRA deberá desarrollar la presente Estrategia ajustándose a los contenidos mínimos en cuanto a objetivos, acciones a desarrollar y número de personas/empresas objeto de atención definidos y establecidos en el Anexo I a esta Resolución.

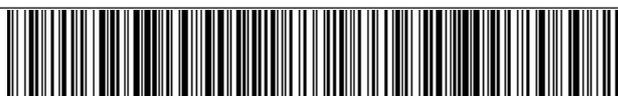
#### **Sexto.- Obligaciones del beneficiario.**

La entidad beneficiaria desarrollará la Estrategia que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las siguientes obligaciones :

- 1.- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Anexo I de esta Resolución y cuadro de Presupuestos de Gastos reflejada en la misma.
- 2.- Cumplir con los objetivos mínimos marcados en el Anexo I de esta Resolución.
- 3.- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos.
- 4.- Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la aportación concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad financiada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones y aportaciones dinerarias.

6.- No emplear los fondos recibidos en concepto de aportación, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, así como de cualquier otro órgano con competencias en materia de fiscalización y control de fondos públicos, durante un plazo **mínimo de 4 años**, a contar desde la finalización del proyecto.

8.- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

9.- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

10.- Respecto a las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto, por analogía, en el artículo 43 del Decreto 36/2009, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





noviembre, General de Subvenciones y a las normas del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

11.-Cumplir lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, no pudiendo ser utilizados los datos que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente proyecto para otros fines que los directamente relacionados con la ejecución del mismo.

12.- Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad semanal. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

13.- Emitir obligatoriamente las certificaciones denominadas “Fin de proyecto” que se obtienen desde la aplicación SISPECAN de referencia. Las mismas serán rubricadas por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita -en relación a las personas destinatarias finales de las actividades incluidas en la presente resolución- los siguientes aspectos:

1º) Que la entidad beneficiaria, cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que sea de aplicación.

La entidad beneficiaria, como responsable del tratamiento de los datos de las personas destinatarias finales de las actividades integradas en la Estrategia objeto de esta aportación, debe acreditar que ha facilitado la información establecida en el artículo 13 del RGPD:

1. Que ha recabado el consentimiento de las personas interesadas para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





2. Que ha cumplido con el deber de informar sobre la finalidad del tratamiento, su legitimidad, cesiones y transferencias de datos, los derechos que les asisten (de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en el tratamiento), y como ejercer esos derechos (artículo 15 del RGPD).

3. Que ha informado sobre la cesión de datos personales al SCE durante la prestación del servicio, con el objeto de su tratamiento en la medida en que sea necesario para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

2º) Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), de las personas destinatarias finales de las actividades desarrolladas al amparo del Proyecto.

1. Ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.

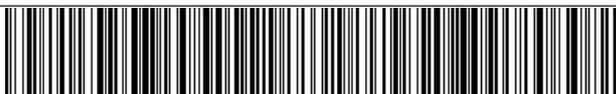
2. Posee toda la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos suministrados por dicho sistema antes de iniciarse la actividad subvencionada.

14.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. En la documentación necesaria para la realización de las acciones, incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del SCE y fondos estatales.

16.- Recabar la autorización expresa a los participantes en el Proyecto para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con objeto de analizar los resultados de las acciones realizadas.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





17.- En caso de subcontratación de servicios, velar por que el desarrollo de los trabajos asumidos por el contratista y su contenido se ajuste a lo establecido en la Estrategia y a lo requerido por el SCE, al margen del resto de requisitos establecidos en materia de subcontratación recogidos en la presente Resolución.

#### **Séptimo.- Registro de las actuaciones**

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por la entidad beneficiaria para consultar si los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no como demandantes de empleo y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El SCE considerará la necesidad de desarrollar jornadas formativas a las personas contratadas referentes al tratamiento y clasificación para la anotación de los datos en los Aplicativos Informáticos SISPECAN.

#### **Octavo.- Comisión de Seguimiento.**

Se constituirá una “Comisión de Seguimiento” integrada por dos representantes del Servicio Canario de Empleo, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de FUNCATRA. Las funciones de Secretario serán ejercidas por la persona que se designe en el momento de constitución de la Comisión.

Las funciones de la Comisión serán:

- A partir de los datos relativos a los beneficiarios de las actuaciones introducidos por la entidad en el aplicativo SISPECAN, le corresponde a la Comisión conocer la existencia de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución del proyecto; conocer las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados; la valo-

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





ración del grado de cumplimiento de los objetivos tanto en el número de personas atendidas como de los servicios prestados; y, la aclaración de las dudas que puedan surgir en la interpretación del contenido de la presente Resolución.

- Efectuar una labor de seguimiento de la ejecución del proyecto y de comprobación respecto a la justificación del empleo de los recursos que constan en los Anexos a la presente Resolución durante el desarrollo del mismo, solicitando, a estos efectos, de forma periódica, los informes que se consideren oportunos a la entidad FUNCATRA.
- Emitir informe sobre las posibles prórrogas para la ejecución de las actuaciones incluidas en la Estrategia solicitadas por la entidad FUNCATRA, teniendo en cuenta que el plazo tanto de realización como de justificación de la actividad no excederá del 31 de diciembre de 2022.
- Emitir informe sobre las posibles modificaciones en la Estrategia que se soliciten por la entidad FUNCATRA.
- Cualquiera otra función derivada del desarrollo y ejecución de la Estrategia.

La Comisión de Seguimiento y Valoración podrá ser convocada a petición de cualquiera de sus miembros.

El régimen jurídico de la Comisión será el establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

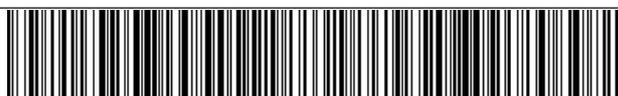
#### **Noveno.- Contratación de personal y servicios**

1.-Respecto al procedimiento de selección del personal temporal a contratar para la ejecución del proyecto, se constituirá una Comisión Mixta con presencia de 2 Técnicos por parte del SCE y 1 Técnico por parte de FUNCATRA.

Los requisitos generales exigidos serán:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo desempleado/a en el SCE.
- b) La búsqueda se realizará entre personas que, estando en posesión de la titulación adecuada, demanden la ocupación que van a desempeñar:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





- Auxiliar Administrativo: Título de Grado Medio de Formación Profesional o equivalente.
  - Técnico Medio en programación y funciones en el ámbito informático: Título de Grado Medio Universitario o Ciclo formativo de grado superior en el ámbito de la informática.
  - Técnico Medio en Orientación y/o Prospección: Título de Grado Medio Universitario o equivalente. En caso de no haber candidaturas suficientes, se ampliará la búsqueda a personas con Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados).
  - Técnico Superior en Orientación: Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados)
- c) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere.

2.- En materia de contratación de servicios, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Los órganos competentes de la entidad aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de la entidad que figure en su página Web.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 €, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo administren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbr



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Se entenderán cumplidas las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los 5.000 € en el perfil de la entidad que figure en su página Web, sin perjuicio de que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades, alternativas o adicionales, de difusión.

#### **Décimo.- Subcontratación.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Subvenciones, FUNCATRA solo podrá subcontratar, es decir concertar con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la aportación un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Asimismo nunca podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución parcial de las actividades superando el 20% del importe de la subvención y la cantidad de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que el contrato se celebre por escrito.
- 2) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Si se subcontratan actividades, el beneficiario será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establecen en esta Resolución en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Así mismo los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- 1) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- 3) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total del programa, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 4) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias: que se obtenga la previa autorización del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

No obstante, en materia de subcontratación de las actividades objeto de la presente aportación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Decimoprimer.- Costes subvencionables.**

Por costes subvencionables de la operación se entenderá los costes que cumplan los siguientes requisitos:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





- a. Tener una relación directa con la operación y estar previstos en la misma, respondiendo a la naturaleza de la actividad subvencionada de manera indubitada.
- b. Responder a una necesidad lógica de gestión de la operación subvencionada.
- c. Ser razonables y cumplir los principios de buena gestión financiera.
- d. Haberse contraído realmente, estar registrados en la contabilidad de la entidad y ser identificables y controlables.
- e. Ser gastos elegibles de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención.
- f. Haberse contraído desde la fecha de inicio comunicada hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha de finalización del periodo de la actividad financiada y, por tanto, fecha final del plazo para realizar las actividades.
- g. El coste de adquisición no podrá superar en ningún caso el valor de mercado, pudiendo el SCE comprobarlo por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.
- h. Al presente proyecto le será de aplicación lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

El **presupuesto** de gastos de la actividad financiada para este proyecto se deberá ajustar al siguiente cuadro:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





<b>GASTOS DIRECTOS</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO</b>	<b>271.005,91 €</b>
<b>CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA</b>	<b>98.196,44 €</b>
<b>CD-SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN</b>	<b>75.000,00 €</b>
<b>CD-ARRENDAMIENTO INSTALACIONES</b>	<b>32.100,00 €</b>
<b>CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN</b>	<b>116.550,30 €</b>
<b>CD-DESPLAZAMIENTOS</b>	<b>3.500,00 €</b>
<b>SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>596.352,73 €</b>

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CI-GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>52.524,18 €</b>
<b>CI-GASTOS INDIRECTOS DE LA GESTIÓN</b>	<b>36.123,09 €</b>
<b>SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>88.647,27 €</b>

<b>RESUMEN DE GASTOS</b>	
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>596.352,73 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>88.647,27 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>685.000,00 €</b>

Los subconceptos objeto de financiación serán los establecidos en la Memoria económica presentada por la entidad. No obstante, se señalan algunos límites respecto a los Costes de Personal:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





**a) Costes DIRECTOS de personal:**

- a.1) Costes directos de personal técnico contratado para la ejecución del proyecto.
- a.2) Costes de personal de apoyo administrativo contratado con dedicación del 100% de su jornada laboral a la actividad subvencionada.

En este sentido, se aplica a la presente aportación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020, serán subvencionables en concepto de costes de personal:

- Las retribuciones brutas pactadas con la empresa o establecidas en convenio colectivo. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad y las pagas extraordinarias.
- Las percepciones extrasalariales pactadas con la entidad o establecidas en convenio colectivo para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la empresa a los trabajadores a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.
- La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como, por analogía y previa consulta a la UAFSE, la indemnización por despido objetivo señalada en el artículo 53.b) del mismo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: que el gasto corresponda de manera indubitada a la operación cofinanciada, y que el importe a cofinanciar sea calculado de forma proporcional entre el tiempo dedicado a la actividad cofinanciada y el tiempo utilizado como base de cálculo de la indemnización.

En ningún caso serán gastos elegibles y financiados los gastos correspondientes a las indemnizaciones derivadas de procedimientos judiciales.

- Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa. En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Sin perjuicio de su subvencionabilidad por otros conceptos, NO serán subvencionables como costes de personal los siguientes:

- La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamiento y manutención, así como el resto de percepciones extrasalariales distintas de las mencionadas en el anterior apartado.
- Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de los participantes en operaciones del FSE.

Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la operación, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición, o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con la operación. A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

Los costes directos estarán asociados de manera indubitada e identificable con las actuaciones subvencionadas.

#### **b) Costes INDIRECTOS de personal de apoyo a la entidad.**

- Costes de Coordinación y de personal técnico y de apoyo administrativo que no dedique el 100% de su jornada laboral al proyecto.

Se imputarán como costes indirectos aquellos gastos que, siendo necesarios para el desarrollo de la actividad, presentan la imposibilidad de calcular el importe exacto imputable a cada actividad.

En ningún caso se podrá financiar un mismo gasto como gasto directo y como gasto indirecto.

A efectos de la justificación económica final del proyecto, se podrán presentar **desviaciones entre los distintos conceptos de costes DIRECTOS hasta un +/- 20%**, y siempre que no se modifique

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.

**c) Costes DIRECTOS derivados de la contratación de servicios externos.**

Estos costes se imputarán siempre que se trate de servicios de apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la actividad financiada. En ningún caso, se consideran costes directos los gastos de contabilidad, asesoría jurídica o similares.

**Decimosegundo.- Justificación de algunos tipos de gastos.**

A continuación, se señalan algunas indicaciones respecto a determinados tipos de gasto:

**1. Justificación de gastos de PERSONAL:**

a) Se deberá aportar registro horario del personal necesario para la ejecución de las acciones:

a.1.- En el caso de **personal contratado en exclusiva** para el proyecto:

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

- Día.
- Total de horas trabajadas en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

a.2.- En el caso de **personal propio de la entidad**:

- Resolución expresa de la autoridad competente de la entidad en la que conste su dedicación al proyecto, exclusiva o parcial, con indicación expresa del tiempo de dedicación.

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

- Día.
- Total de horas trabajadas en el día.
- Horas dedicadas al proyecto en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

Si la entidad cuenta con contabilidad analítica que recoja esta información, este documento de registro horario puede ser sustituido por la misma.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





b) La siguiente documentación permanecerá custodiada por la entidad:

b.1.- Copia de los contratos de todo el personal imputado a la aportación.

b.2.- Nóminas de todo el personal imputado a la aportación.

Requisitos de estos justificantes de gastos:

-Se consignarán por el total devengado y, separadamente, la aportación de la Fundación a la Seguridad Social con el porcentaje aplicado en función del tipo de contrato.

-Si se incluyen nóminas de pagas extras, éstas se consignarán con la cantidad que corresponda a su debido prorrateo en relación con la operación.

-En el caso que la entidad impute alguna indemnización por finalización del servicio prestado o por despido objetivo contempladas en el Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015, de 23 de octubre), se deberá acreditar que el trabajador fue contratado específicamente para la operación subvencionada, así como el método de cálculo utilizado para obtener el importe proporcional de indemnización a imputar.

b.3.- Extractos bancarios justificativos del pago de las nóminas.

b.4.- En relación a las cuotas de la Seguridad Social: TC1, TC2, y extracto bancario acreditativo del pago de cada mes, o acreditación de su tramitación a través del Sistema RED de la TGSS.

b.5.- En relación a las retenciones fiscales: Modelos 111 o 190 del IRPF sellados por la entidad bancaria, extracto bancario acreditativo del pago de cada periodo, o acreditación de su presentación telemática.

## 2. Justificación de **GASTOS DE VIAJE O DESPLAZAMIENTO**:

-Los gastos por viajes, alojamiento y manutención, se calcularán en base a las cuantías para dietas de personal del grupo 2 determinadas en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2008 (BOC 39 de 22 de febrero), en relación al Anexo III del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo (BOC 88, de 28 de junio), y por la

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Orden de 31 de marzo de 2006 (BOC 74 de 18 de abril), no siendo de aplicación en este caso el resto de disposiciones del citado Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

-Todos los viajes o desplazamientos deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con la operación subvencionada.

-Solo se admitirán gastos de taxi de las fechas en que se realiza el viaje o desplazamiento.

-Puede utilizarse para el desplazamiento coche particular. En este caso, se acompañará algún comprobante de la realización del mismo, y se subvencionarán los kilómetros recorridos.

-Los coches alquilados tendrán la misma consideración que el coche particular, por lo que se subvencionarán los kilómetros recorridos, no el gasto del alquiler.

-Los desplazamientos en coche particular o alquilado se abonarán considerando distancias oficiales entre ciudades, no se incluirán tickets de gasolina.

-En avión se utilizará la clase turista exclusivamente. Los billetes de ida y de vuelta deberán ser desde la localidad de residencia a la de la realización de la actividad; en otro caso se deberá acompañar de un escrito motivando el cambio.

-Para el cálculo de las dietas, se considera medio día cuando la salida ha sido posterior a las 14 horas o la vuelta anterior a las 22 horas, por ello es necesario indicar las horas de salida y regreso.

-En relación a los alojamientos, no se considerarán los gastos suplementarios que se incluyen en las facturas, excepto el desayuno.

-La entidad se abstendrá de incluir gastos de viaje que no cumplan todos y cada uno de estos requisitos.

-Todos los gastos de un viaje se incluirán en una sola HOJA DE LIQUIDACIÓN, firmada por la persona que ha realizado el viaje.

-No será admisible la inclusión de billetes o de facturas de hotel sin la hoja de liquidación firmada en original por el perceptor. A esta hoja se unirá la tarjeta de embarque de desplazamiento utilizado (o la factura de agencia de viajes), y la factura de hotel individualizada (o factura de agencia de viajes) acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

3. Justificación de gastos específicos de **SERVICIOS EXTERNOS** prestados por profesionales y/o empresas.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





En materia de contratación de servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 €, se deberá aportar documentación acreditativa del procedimiento descrito en el resuelto decimoprimer o

Todos los servicios externos que se imputen deberán estar recogidos en la Memoria justificativa final (fecha de realización, contenido y duración), de manera que la actividad a que se refiere cada factura imputada en este concepto sea claramente identificable en la Memoria.

#### 4.- Justificación de **GASTOS INDIRECTOS**:

Teniendo en cuenta que a efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, según lo solicitado, a los gastos indirectos se aplica lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa:

“3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.

Finalizada la actividad objeto de la aportación, y teniendo en cuenta que el proyecto señala que “los porcentajes de imputación de gastos indirectos podrían variar si se concediesen nuevas aportaciones o encargos o conforme vayan finalizando la ejecución de los proyectos actuales”, los porcentajes a aplicar y la cuantía definitiva que se podrá imputar como gastos indirectos se calculará y determinará nuevamente atendiendo a los importes reales definitivos de las aportaciones y encargos aprobados durante el período de ejecución, sin que en ningún caso la cuantía definitiva imputada pueda exceder del importe total presupuestado para los gastos indirectos

#### **Decimotercero.- Justificación de la aportación dineraria.**

FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de gastos reproducido en el resuelto decimoprimer o y en la Memoria Económica que se incorpora como Anexo II de esta Resolución, mediante la presentación, como máximo el 30 de diciembre de 2022, de la siguiente documentación:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





### 1. Cuenta justificativa simplificada que contendrá como mínimo:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la aportación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, copia de los contratos celebrados con las entidades para la impartición de acciones de formación o jornadas que se celebren.

No obstante, el Servicio Canario de Empleo, podrá requerir en cualquier momento al beneficiario la remisión de los justificantes de realización de actividades, de gasto y pago que estime necesarios.

### 2- Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

- Que la entidad beneficiaria, cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que sea de aplicación.
- Que la entidad beneficiaria, como responsable del tratamiento de los datos de las personas destinatarias finales de las actividades integradas en la Estrategia objeto de esta aportación, ha facilitado la información establecida en el artículo 13 del RGPD:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





- Que ha recabado el consentimiento de las personas interesadas para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines.
- Que ha cumplido con el deber de informar sobre la finalidad del tratamiento, su legitimidad, cesiones y transferencias de datos, los derechos que les asisten (de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en el tratamiento), y como ejercer esos derechos (artículo 15 del RGPD).
- Que ha informado sobre la cesión de datos personales al SCE durante la prestación del servicio, con el objeto de su tratamiento en la medida en que sea necesario para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
  - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
  - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

#### **Decimocuarto.- Aspectos a tener en cuenta en la justificación de la aportación.**

-La entidad beneficiaria deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbox



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.

-La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria. Para el pago efectuado a través de transferencia bancaria se deberá aportar el justificante bancario de la salida de fondos.

-Se admitirá el pago en metálico de facturas correspondientes a gastos efectuados con un máximo de 3.000,00 euros por expediente. En el caso de pagos en metálico, la justificación de salida de fondos para su abono se hará mediante documento en el que figure el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

-La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente Resolución.

-Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

-De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los originales de las facturas, nóminas, TC's de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600,00 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

*“La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la aportación dineraria en favor de la entidad..... con CIF ..... para el desarrollo de la Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022, según Resolución N.º. ....de fecha .....”.*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





-La falta de aportación de cualquier de los documentos relacionados, tras la consecución sin éxito del periodo legal de subsanación que corresponda, conllevará la no admisión de la documentación justificativa e iniciará el procedimiento de reintegro.

#### **Decimoquinto.- Seguimiento y Evaluación de la Estrategia.**

El Servicio Canario de Empleo realizará, en base al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación de la Estrategia, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el SCE durante el desarrollo de la Estrategia, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio, según se establece en el Artículo 3.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2001, de 18 de febrero.

#### **Decimosexto.- Procedimiento de reintegro.**

De conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos de 2021, el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la presente Resolución o en la normativa de subvenciones facultará al SCE para iniciar el procedimiento de reintegro conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

#### **Decimoséptimo.- Régimen de Prescripción.**

Respecto del régimen de prescripción del derecho de la Administración para exigir el reintegro, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





#### **Decimoctavo.- Criterios de proporcionalidad en los incumplimientos.**

En concordancia con lo recogido en el artículo 17 ap. 3 de la Ley General de Subvenciones, el criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la presente autorización de aportación dineraria, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

En este sentido, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta la prohibición de compensación entre partidas. A dichas cantidades, habrá que añadir los correspondientes intereses legales de demora, devengados sobre las cantidades a reintegrar, desde a fecha de su abono, hasta la fecha de la declaración de reintegro.

#### **Decimonoveno.- Modificación de la Resolución.**

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la presente autorización de aportación dineraria, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de autorización, y al reintegro del exceso percibido.

En este contexto la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y cuente con el informe favorable de la Comisión de seguimiento prevista en esta Resolución. A la vista de la petición, el SCE podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se convocará, en caso de haberse constituido, la Comisión de Seguimiento

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





prevista en esta resolución para que emita informe y se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE. Asimismo, dicha modificación deberá contar con el preceptivo informe de la Intervención General, cuando así lo establezca el Acuerdo de Gobierno relativo a la función interventora y su sustitución por el ejercicio del control financiero permanente aplicable en cada momento.

#### **Vigésimo.- SISPECAN Subvenciones.**

Para evaluar el proyecto objeto de la aportación concedida, la entidad beneficiaria deberá utilizar para el registro de los beneficiarios la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, que pondrá a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

La entidad beneficiaria deberá aportar, a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la presentación de la justificación, CERTIFICACIÓN denominada “Fin de proyecto” que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN de referencia.

La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, en los términos establecidos en el resuelvo sexto y en el resuelvo decimocuarto de la presente Resolución.

#### **Vigesimoprimer - Información sobre protección de datos de carácter personal.**

1. En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se informa de lo siguiente:

- La persona responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES”, creado por Resolución nº 2761, de 25 de mayo de 2018, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





personales gestionados por el SCE y modificada por Resolución n.º 3210, de 18 de junio de 2018, es la persona titular de la Dirección del SCE.

#### **Legitimación legal:**

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos.
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesada en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Destinatarios de cesiones o transferencias:**

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
- Consejería de Educación y Universidades
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





No hay transferencias internacionales previstas

**Derechos de las personas interesadas:** De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:**

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

**Procedencia de los datos:** personas interesadas, *representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.*

**Información adicional mas detallada:**

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/ayudas-y-subv/>

2. Respecto al tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a lo establecido en el resto de normativa de aplicación y directrices establecidas por el propio SCE.

La entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con la normativa de aplicación y las directrices que al respecto establezca el SCE.

El personal de la entidad beneficiaria que preste servicios asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del servicio o que dicho personal cause baja laboral.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Una vez concluida la prestación del servicio objeto de la presente aportación, la entidad beneficiaria deberá destruir o devolver al SCE, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación de dicho servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el SCE. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al SCE.

La Entidad tratará los datos únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en la presente Resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa del SCE.

#### **Vigésimosegundo.- Control financiero.**

La presente aportación dineraria está sujeta al control financiero de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2020, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### **LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

*Elena Máñez Rodríguez*

---

*Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,*

#### **LA DIRECTORA,**

*Dunnia Rodríguez Viera.*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## ANEXO I

### Memoria Técnica

# ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0c0QGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## 1.- INTRODUCCION

La nueva Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo (EEAAE) 2021-2024 y que ha tenido en cuenta las áreas de mejoras detectadas la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, ha constituido un cimiento para el pilar del Empleo y del Plan Nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.

El Plan Anual de Política de Empleo para 2021, ha concretado los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, así como los indicadores para conocer su grado de cumplimiento. Dicho Plan contiene el conjunto de los servicios y programas que cada comunidad autónoma debe llevar a cabo, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

La nueva Estrategia tiene un enfoque centrado en las personas y en las empresas, está en coherencia con la transformación productiva y orientada hacia la consecución de resultados. Ese enfoque orientado hacia las personas y las empresas es la base del nuevo proyecto La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022 (en adelante La Estrategia).

La nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 incluye dentro del Objetivo Estratégico 1, el objetivo específico del acompañamiento personalizado a demandantes de empleo impulsando la Cartera Común de Servicios desde la perspectiva de las personas, estableciendo para ello un marco común de referencia para el servicio de orientación y prospección.

Para ese acompañamiento se detecta la necesidad de contar en el mercado laboral con personas formadas y especializadas en el servicio de orientación que ofrezcan respuesta rápida y adecuada para impulsar medidas frente al desempleo. Dado que el mercado laboral en la Comunidad Autónoma de Canarias es escaso en formación especializada en el área de la orientación laboral con este proyecto se pretende, entre otras medidas, ofrecer formación en este ámbito.

El enfoque en las empresas y la relevancia que han ido adquiriendo los servicios de prospección en los últimos años, demuestran que debe ahondarse en estrechar los lazos y la vinculación con las empresas por parte de los servicios públicos de empleo, fortaleciendo la labor de prospección iniciada hace unos años, estableciendo nuevos canales que permitan acercar a los desempleados a las empresas y su inserción. En los proyectos precedentes integrados en La Estrategia de los

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





años 2019 a 2021, se contactaron más de 3000 empresas, consiguiendo captar ofertas de empleo y acercar las necesidades formativas y de personal de las empresas al servicio público de empleo.

Bajo esta perspectiva se desarrolla el proyecto La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022 que ejecutará la Fundación Canaria para el Fomento del trabajo (en adelante FUNCATRA) y que abordamos en los siguientes apartados

## 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNCATRA, como entidad colaboradora del SCE, servirá como instrumento para lograr una óptima cobertura territorial en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, dando alcance a aquellos ámbitos geográficos donde no se encuentren disponibles recursos formativos, acceso a la información de empleo, prospección laboral y asesoramiento a empresas.

Por las características geográficas de nuestro territorio se debe incidir en descentralizar los servicios y llegar a aquellas zonas de las distintas islas donde se haga más necesaria la prestación de los servicios que aborda el proyecto.

La formación ocupa un lugar relevante en su ejecución, y su ámbito de actuación será igualmente toda la CCAA, siendo el objetivo llegar a un número importante de usuarios de las distintas islas para que accedan a ella, en cualquiera de las modalidades establecidas.

## 3.- OBJETIVOS

El principal objetivo de "La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022" (en adelante Estrategia), es el de establecer un enfoque orientado a las personas y empresas, **incrementando la** calidad y eficiencia del proceso orientador, a través de la formación en este ámbito y acercando las empresas a los servicios de empleo, llevando a cabo las actuaciones necesarias para ello. Todo ello para conseguir, como fin último, mejorar el nivel de empleabilidad de las personas desempleadas.

Como **objetivos específicos** se establecen los siguientes:

**Potenciar** las acciones de formación en el ámbito de la orientación laboral para los usuarios desempleados de la Comunidad Autónoma de Canarias,

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxhx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhgqXT\_FNEwkFJaF





**Planificar y realizar acciones formativas** para las personas desempleadas con el fin que el mercado laboral canario cuente con personal especializado en esta área

**Continuar con la labor de atención e información personalizada al tejido empresarial canario**, darles difusión a los distintos servicios, ayudas, e incentivos a la contratación por parte del SCE, así como **captar ofertas de empleo**, detectar las necesidades formativas de los trabajadores de las empresas visitadas, o las que considera el empleador para el desempeño de los puestos de trabajo.

Colaborar con el SCE en la **gestión de ofertas de empleo** del empresariado canario, derivando a las personas desempleadas a esas ofertas de empleo.

Establecer una relación estrecha entre las empresas y las personas desempleadas, a través de la organización de eventos y acompañamiento de las personas a las empresas.

#### **4.- ACCIONES A DESARROLLAR Y EJES DE ACTUACIÓN**

##### **1- FORMACIÓN**

Este área ha ido adquiriendo mayor relevancia en su relación con los servicios de orientación prestados por el SCE y sus centros colaboradores. Partiendo de la detección de necesidades formativas y competenciales de los desempleados canarios en el ámbito de la orientación laboral, se definirán aquellas acciones necesarias que den respuestas a estas carencias en el mercado laboral del territorio insular.

Continuando con el compromiso de atender a las necesidades formativas detectadas, se definirán aquellas acciones necesarias no sólo para la adquisición de conocimientos básicos de las personas que carecen de formación específica en esta especialidad, sino para la actualización, modernización e innovación de los profesionales de los procesos de orientación, que redunde en el incremento de la calidad y eficiencia en los servicios prestados.

##### **Objetivos**

Las acciones formativas están dirigidas a los desempleados que reúnan el perfil laboral de orientador laboral para el empleo. El doble objetivo de estas acciones es, por un lado, mejorar las competencias y conocimientos en este ámbito profesional en esas personas y por otro lado

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhgqXT\_FNEwkFJaF





mejorar su empleabilidad, con objeto de incrementar las posibilidades de obtener un empleo de calidad, su desarrollo personal y su cualificación profesional como orientador laboral.

Las acciones formativas diseñadas les permitirán adquirir los conocimientos para el desarrollo de esta profesión, así como incrementar sus competencias, con la finalidad de fomentar la actualización, modernización e innovación del proceso orientador, de manera que mejore la calidad y eficacia del mismo, objetivo éste de La Estrategia Española 2021-2024

## Formación a personas desempleadas

### Actuaciones

Las actuaciones irán dirigidas a las personas que figuren como demandantes de empleo desempleados y aquellos usuarios que el propio SCE estime que, por sus circunstancias, son susceptible de esta atención, ofreciéndoles formación especializada en el área de orientación laboral, conducentes bien a la obtención de una cualificación profesional o bien a su recualificación profesional.

Cualificación y Recualificación profesional: En la línea desarrollada en proyectos precedentes y ante el éxito obtenido, con esta formación se pretende el reciclaje profesional de los usuarios y/o la adquisición de las competencias y conocimientos para desempeñar una nueva ocupación con la que aumentar sus posibilidades de acceder al mercado laboral.

El número total de acciones a realizar será **en torno a 15 actuaciones de formación**, dentro de éstas se contemplan acciones de Experto de duración superior a 150 horas y acciones de especialización con una duración hasta 50 horas.

Estas actuaciones serán presenciales, pero si el usuario no dispone de medios, por cuestiones de aprovechamiento, y/o alcance territorial, se podrá optar por la impartición de estas acciones de carácter semipresenciales, On-line o mixtas.

Para la organización de esta formación se partirá de las necesidades formativas detectadas en este ámbito profesional, tanto básicas como de actualización.

Para conseguir los mejores resultados en el proceso de orientación, es fundamental que los técnicos posean todos los conocimientos necesarios sobre procedimientos actualizados de

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





intervención en orientación; modelos innovadores de intervención, actualidad del mercado laboral, especialización en la atención de colectivos específicos, etc.

El contenido de estas acciones servirá para mejorar las capacidades técnicas de los orientadores, en el desarrollo de sus funciones, dentro de los Programas de Empleo que se ejecuten

## 2-PROSPECCION

### Objetivos

- 1) Atención e información personalizada al tejido empresarial canario, Identificar ofertas de empleo potenciales y de necesidades de personal por parte de los empleadores, nuevos yacimientos de empleos, necesidades formativas en el ámbito del empresariado de la Comunidad Autónoma de Canarias. Fomentar y dar difusión a los servicios, ayudas, incentivos y bonificaciones a la contratación del SCE.
- 2) Colaborar en la gestión de ofertas de empleo, derivando a las personas desempleadas a la ofertas de empleo.
- 3) Estrechar vínculos entre empresas y personas desempleadas, a través de la organización de eventos y acompañamiento de las personas a las empresas

### Actuaciones

1.1 Análisis de las fuentes de información sobre el mercado laboral: Los prospectores deberán indagar en el conocimiento del tejido empresarial general y, en particular, el local. Detectar las necesidades de las empresas en relación con la incorporación de trabajadores, las necesidades de personal de las empresas de Canarias y los perfiles más demandados, así como los nuevos yacimientos de empleo.

1.2 Contactos y visitas a empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias: Con la finalidad de informar de las ventajas de incorporar al colectivo de parados de larga duración y a otros colectivos de difícil inserción a sus empresas mediante los incentivos, contratos estables y con perspectivas de promoción laboral. Informar acerca de las políticas activas de empleo, subvenciones y bonificaciones a la contratación, portales de los servicios públicos de empleo y formación de oferta y demanda.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





1.3 Concretar el perfil de los demandantes que solicitan las empresas y asesorarlas en la definición de los puestos de trabajo y en todo aquello que fuera necesario.

1.4 Seguimiento al tejido empresarial canario visitados con éxito en programas precedentes, como el Proyecto La Estrategia para la Modernización de los Servicios de Orientación Profesional y la Innovación de los Procesos de Mejora de la Empleabilidad 2019 – 2021

1.5 Captación y seguimiento de ofertas de empleo: A través de un contacto continuo y seguimiento personalizado, se ofrece a las empresas visitadas la posibilidad que el SCE gestione las ofertas de empleo, con la remisión de los candidatos disponibles e idóneos para cubrir dichos puestos. Se hará un seguimiento individualizado a las empresas que hayan puesto la oferta, para conocer cómo se está realizando la selección de candidatos, si tienen nuevas necesidades de personal, o cualquier cuestión que las empresas pudieran necesitar hasta la finalización de proceso selectivo

2.1 Un equipo técnico se responsabilizará del apoyo en la gestión de ofertas de empleo. Se trata de ganar en dinamismo y rapidez y que el empresario disponga de los perfiles a la mayor brevedad. Realizarán los controles de disponibilidad a las personas que figuren en el Sistema de información del empleo de Canarias (SISPECAN) como demandantes de esa ocupación y que resulten de los sondeos realizados por el SCE, generándose la carta de presentación para acudir a las empresas para ser entrevistados

2.3 Organización de una Feria de Empleo en Canarias, para ser encuentro entre empresas y personas desempleadas, un espacio común donde compartir y recibir información y donde las empresas puedan recabar de los asistentes sus curriculum vitae para ser utilizados en los procesos selectivos que se inicien. La organización de la Feria tendrá lugar en cada una de las islas capitalinas y participarán empresas representativas del mercado local y regional, así como peninsular con sede en la Comunidad Autónoma

2.4 Acompañamiento de personas desempleadas en las visitas a empresas con la finalidad de conocer de primera mano, las empresas, los perfiles que necesitan y ver in situ la realidad del mercado laboral

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## 5.- PERSONAS BENEFICIARIAS

A lo largo de este proyecto se ofrecerá formación nivel experto en Orientación Laboral a personas desempleadas inscritas en el Servicio Canario de Empleo. Las acciones formativas serán impartidas en grupos con un máximo de entre 20 a 30 alumnos y con una duración mínima de 150 horas.

Para participar en estas acciones será condición que todos los beneficiarios estén inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias como demandantes de empleo, o se encuentren registrados en la situación administrativa que sea necesaria para su debida atención, y cuenten con la titulación académica necesaria.

Estos cursos serán impartidos por formadores que cumplan los requisitos establecidos por el SCE, bien por entidades públicas o privadas con las que se celebren convenios. Los cursos se podrán realizar tanto en modalidad presencial como Online, dando cobertura a personas desempleadas que participen desde territorios o islas periféricas. La modalidad Online se mantendrá también si las circunstancias por alertas Covid lo requieren.

Otro tipo de beneficiarios del proyecto serán las empresas que reciban asesoramiento por parte de los prospectores, las personas desempleadas que reciban acompañamiento para visitar empresas y facilitar su incorporación al mercado laboral, así como también serán beneficiarios todas las personas participantes en las Ferias de Empleo que reciban asesoramiento, información y atención puntual en este contexto.

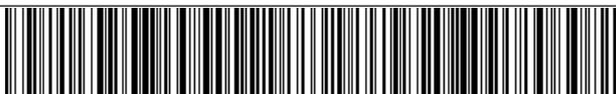
Las Ferias de Empleo del SCE serán organizadas tanto en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife como en Las Palmas. También pueden considerarse beneficiarios de las actuaciones desarrolladas en este proyecto todas las empresas y entidades participantes que encontrarán en estos foros una buena oportunidad para el intercambio de información con las personas en búsqueda de empleo, realizar networking, captación de candidatos para futuras selecciones, información sobre sus empresas u organizaciones, etc.

## 6.- PROCEDIMIENTO

El protocolo de actuación será el siguiente:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





### **Protocolo de acciones relacionadas con la formación a personas desempleadas**

Las acciones serán programadas por los técnicos del área de Formación. Para la programación de estas acciones se tendrán en cuenta las necesidades que se trasladen por parte del SCE en relación con las personas desempleadas destinatarias de los cursos de especialización en el ámbito de la Orientación Laboral, teniendo en cuenta la formación y cualificación previa que presenta este colectivo, para adaptar convenientemente la formación en aras de lograr objetivos y óptimos resultados. Los criterios de participación se establecerán desde el SCE.

Igualmente se observarán las necesidades detectadas en la impartición de las acciones formativas para estos participantes, trabajando siempre de forma flexible y adaptable como se ha hecho con anterioridad en las acciones formativas de Orientación Laboral desarrolladas por FUNCATRA en proyectos precedentes, y enfocadas tanto al colectivo de profesionales del sector como a desempleados con perfil de orientador laboral.

En general, se organizará la formación partiendo de los conocimientos y experiencia previa de las personas participantes y fomentando su participación en las mismas. Las acciones, de carácter presencial o/y online, serán, preferentemente, de carácter práctico y estarán impartidas por profesionales expertos en la materia.

A la finalización del curso se hará entrega, a los beneficiarios que finalicen aptos, con resultado positivo, de un certificado acreditativo de su participación en la misma.

Los beneficiarios que participarán en las acciones pueden venir derivados por el SCE, por otras entidades que estén realizando orientación laboral con desempleados y/o mejora de empleo, siempre que estén inscritos en el SCE con esas condiciones.

### **Protocolo de acciones relacionadas en la prospección a empresas**

Los 2 prospectores del proyecto abordarán todo el tejido empresarial ubicado en nuestro archipiélago procediendo a un reparto equitativo de atención y asesoramiento a empresas que podrá ser por provincia, zonas, sectores. Quedará cubierto todo el ámbito de la CCAA de Canarias, incluyendo las islas no capitalinas.

Se dispondrá de información previa acerca de una empresa antes de realizar el primer contacto con la misma: tamaño, sector, actividad principal, localización, etc. con la finalidad de tener más

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLW0aLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





claros los servicios a ofrecer. Por otra parte, también se comprobará que la empresa no se encuentre ya fidelizada por el SCE, al objeto de concentrar los recursos principalmente en las entidades que aún desconocen el apoyo que les puede prestar desde este servicio público. No obstante, se podrá informar, asesorar - acompañar, o bien prestar el servicio que se estime oportuno a aquellas empresas que por circunstancias imprevistas sean derivadas por el SCE para su atención por los prospectores.

Cada técnico prospector preparará semanalmente un planning de trabajo donde reflejará las empresas a visitar, fecha, hora y persona de contacto. Una vez se hayan realizado las visitas programadas, se redactará un breve Informe de visita donde se recogerá toda la actuación realizada con el empresario y el resultado de esta, así como el posible seguimiento con envío de información adicional. En el caso que durante la visita se haya recabado alguna oferta de empleo, la gestión de la misma la realizará el propio SCE, aunque contará con el apoyo del personal del proyecto para la realización de los controles de disponibilidad de los candidatos y otras tareas relacionadas.

Al empresario se le facilitará toda la información que le permita beneficiarse de las ayudas y bonificaciones en vigor, poniendo a su disposición todos los medios posibles para facilitar la contratación.

Cada prospector mecanizará en la base de datos establecida a tal efecto, la información que haya recabado de la empresa, relacionada con las consultas que le haya planteado en la entrevista y que le permitan obtener información de nuevos yacimientos de empleo, la formación prioritariamente demandada, previsión y volumen de contratación real o potencial en la empresa y perfiles que contrata habitualmente.

Toda la información recogida quedará reflejada en los informes que con una periodicidad quincenal y/o mensual serán elaborados por este equipo para ser remitidos al Servicio Canario de Empleo.

Otra de las acciones a desarrollar por estos técnicos es la de acompañamiento de aquellos desempleados que deseen visitar alguna empresa con el fin de realizar una primera toma de contacto con el mercado laboral. Para ello el prospector deberá concertar una cita previa con la empresa, ese tiempo se dedicará exclusivamente a acompañar al usuario y ayudarle en la visita.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## Protocolo de acciones relacionadas con la celebración de Ferias de Empleo

Se solicitarán presupuestos a empresas dedicadas a la celebración de congresos y eventos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez obtenido un número de potenciales empresas que puedan desempeñar esta labor, el equipo de trabajo del proyecto se pondrá en contacto con los responsables de las mismas para solicitar presupuestos adaptados a una serie de aspectos generales a tener en cuenta, como son entre otros:

- La feria tendría lugar durante 3 días
- A la misma asistirán desempleados de la CCAA de Canarias con la finalidad de conocer el funcionamiento del mercado de trabajo, se realicen acciones informativas que faciliten los conocimientos de cómo realizar un currículum exitoso, como superar una entrevista y tener la oportunidad de aportar su Currículum a las empresas asistentes.
- Aproximadamente se requerirán 30-40 stand de empresas
- Las empresas deben ser canarias o con centro de trabajo en la CCAA, preferiblemente, y tener procesos de selección abiertos en el momento de la participación.
- En el caso de que tengan que asistir por empresa personal de la península, la empresa de eventos deberá encargarse de contactar con ellos y del desplazamiento y alojamiento en la isla
- Fecha de celebración aproximadamente entre los meses de mayo a septiembre del 2022

Una vez recibidos los presupuestos, se estudiarán los mismos comparativamente poniendo en valor la relación calidad - precio que ofrece cada uno, al objeto de tomar la mejor decisión de elección entre los mismos, siempre conforme la regulación contenida en la LCSP, de aplicación a esta Fundación, en tanto forma parte del sector público autonómico, en su condición de Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP)

Una vez se vaya acercando el calendario a las fechas establecidas, se concertarán reuniones entre la empresa de eventos seleccionada y los "técnicos prospectores" al objeto de organizar un plan de actuación y seguimiento, con la secuencia de actuaciones y timeline necesario, para el correcto desarrollo y celebración de las Ferias de Empleo en Gran Canaria y Tenerife, que podrá

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhgqXT\_FNEwkFJaF





ser presencial con divulgación en directo, Online y con posibilidad de entrega de curriculum por este medio.

## 7.- UBICACION Y MEDIOS MATERIALES

El Proyecto “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022” se ejecutará en toda la Comunidad Autónoma de Canarias con un emplazamiento físico para el equipo de trabajo gestor del mismo en las islas de Gran Canaria y Tenerife. Se buscarán y arrendarán instalaciones para ubicar al personal del proyecto tanto en la isla de Tenerife como en la de Gran Canaria.

Al objeto de abordar cualquier tipo de circunstancia imprevista, en todo momento, se contará con infraestructura adecuada para la realización del trabajo tanto en forma presencial como telemática, lo cual asegurará el buen desarrollo del proyecto.

Para la realización de las acciones formativas se dispondrá de una plataforma digital que permitirá impartir la formación en la modalidad On-line, Streaming, Webinar, etc. Esta plataforma también podrá ser ofrecida a los usuarios por las entidades que impartan las acciones formativas, con quienes se firmaran convenios o acuerdos.

Por otro lado,

podrán arrendarse instalaciones con la infraestructura necesaria y/o firmarse acuerdos o convenios con entidades para la cesión del uso de instalaciones, siempre y cuando la situación sanitaria permitiera la formación presencial.

En cuanto a los medios materiales, se pondrá a disposición de los técnicos/as el material fungible necesario, así como los equipos informáticos, teléfonos y otras herramientas indispensables (impresoras, escáner, fotocopiadoras, etc.) para el desarrollo de su trabajo diario.

Se dará cobertura al equipo de trabajo respecto a sus necesidades de comunicación interna y gestión documental intercentros. Por otra parte, se proveerá una herramienta que permita dar soluciones a los trabajadores para trabajar con criterios comunes de eficiencia y eficacia. Dicha herramienta dotará a los equipos de agilidad en la gestión y solución de los problemas e incidencias de logística que supone el traslado de documentos, organización, información, infraestructuras, etc, pudiendo disponer de la misma en el menor tiempo posible y en cualquier ubicación física.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## 8.- RECURSOS HUMANOS

Para la realización de “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022“, se seleccionarán y contratarán:

- 2 Técnicos Superiores para el área de formación del proyecto, que serán los encargados de organizar, planificar y coordinar, tanto las acciones formativas que se impartan a los desempleados, como los eventos que se realicen para la promoción del empleo y mejora de la empleabilidad, como es la organización de Ferias de Empleo.

Se encargarán de las labores de coordinación relacionadas con la programación de las acciones formativas y de la programación y supervisión de la ejecución de las mismas. También tendrán entre sus funciones la realización de contratos a formadores externos, informes de necesidad de contratación, elaboración de Actas de adjudicación, apoyo en la elaboración de listados de asistencia a acciones formativas, mecanización de acciones formativas realizadas, emisión de certificados de asistencia y elaborando informes y memorias de actuación, además de otras tareas relacionadas.

Uno de los técnicos se ubicará en la provincia de Las Palmas y otro en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- 2 Técnicos de grado medio que realizarán funciones de prospección. Entre sus funciones estarán:

Análisis de las fuentes de información sobre el mercado laboral, detectar las necesidades de personal de las empresas de Canarias y los perfiles más demandado, así como los nuevos yacimientos de empleo.

Contactos y visitas a empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias para Informar acerca de las políticas activas de empleo, subvenciones y bonificaciones a la contratación, portales de los servicios públicos de empleo y formación de oferta y demanda. Concretar el perfil de los demandantes que solicitan las empresas y asesorarlas en la definición de los puestos de trabajo y en todo aquello que fuera necesario.

Determinar las necesidades de cualificación y/o formación que se necesiten para cubrir los puestos de trabajo que demanden las empresas.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Captación y gestión de ofertas de empleo, a través de un contacto continuo y seguimiento personalizado a las empresas. Derivación de las ofertas captadas al SCE, para su gestión y difusión.

- 1 Técnico superior, que realizarán funciones de coordinación, organización y seguimiento en las labores apoyo en la gestión de ofertas de empleo. También apoyará en la realización de los controles de disponibilidad a las personas que resulten de los sondeos realizados por el SCE. Realización de desplazamientos a los diferentes centros de trabajo para supervisar al personal, seguimiento de la mecanización de datos relativos a los beneficiarios, seguimiento de los datos estadísticos, elaboración de informes, recopilación y transmisión de información relativa al Proyecto en los distintos centros, resolución de incidencias, control de la documentación.
- 4 Oficiales administrativos para realizar labores de apoyo en la gestión de ofertas de empleo e intermediación, siguiendo indicaciones del coordinador. Realizarán llamadas a las personas desempleadas, atención telefónica, mecanización y revisión de datos en SISPECAN Intermediación y SISPECAN Subvenciones.

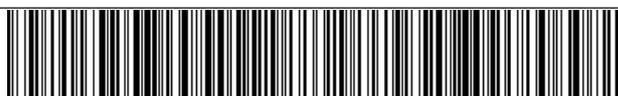
La coordinación general y la supervisión, en toda la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo por personal del Departamentode Empleo de la Fundación, que participará de forma directa en el proyecto.

En la selección de los técnicos y de los auxiliares administrativos participará una comisión mixta en la que estarán presentes dos técnicos del Servicio Canario de Empleo y un técnico de FUNCATRA, ajustándose, en cualquiera de los casos, a la regulación contenida en la Resolución de Concesión. El procedimiento selectivo se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e igualdad.

El programa será puesto en marcha por personal propio de la Fundación del Departamento de Empleo, que se ocupará de la coordinación general y supervisión del proyecto y de la coordinación con el resto de los recursos. Colaborarán en el mismo, de forma transversal y/o indirecta, personal de la Fundación de los Departamentos de Administración, Formación, Informática, Oficina Técnica de Proyectos (OTP) y OBECAN.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## 9.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Se desarrollarán y pondrán en marcha acciones de difusión de “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022”, a través de la página web de FUNCATRA, de las distintas redes sociales, listas de distribución de información como la Red De Orientadores de Canarias, entre otras. Todo ello con el objetivo y la necesidad de llegar al mayor número posible de personas.

Se trabajará en animar a la participación de forma activa en la distintas actividades y programas que se impulsen, y poniendo en valor la inversión en recursos formativos enfocados al área de la orientación laboral, actividades de prospección y ferias o jornadas de empleo.

Para la cartelería se realizará un diseño de la imagen corporativa de “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022”, que sea reconocible. Para ello se distribuirán en formato Roll Up o similar, en los centros de trabajo y de formación, así como donde se considere adecuado. Así mismo se utilizará la imagen corporativa en la plataforma donde se imparta la formación On-line, para el reconocimiento del proyecto por parte de los usuarios.

Además, el material del proyecto que se le entregue a los beneficiarios/as, bien en mano o a través de correo electrónico, estará serigrafiado. Teniendo en cuenta, que se dejará constancia del carácter público de la financiación de “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022”.

Si se estima conveniente, se realizará publicidad en todos aquellos medios que se considere necesario (radio, prensa, RRSS...) para llegar al mayor número de personas posible.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los resultados globales de la ejecución de la “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022”, se remitirán al Servicio Canario de Empleo. En la memoria final estarán todos los datos estadísticos obtenidos, la evaluación de la consecución de los objetivos, cumplimiento de los indicadores y el desarrollo de las actuaciones propuestas para cada uno de los mismos y sus áreas de actuación. La información se enviará en formato digital, concretamente en Pendrive.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## 11.- INDICADORES

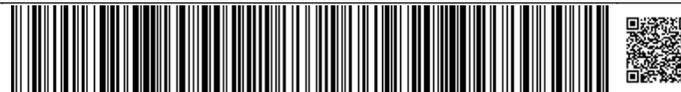
Como ya se ha indicado anteriormente, se establece como objetivo general de “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022” incrementar la calidad y eficiencia del proceso orientador a través de la formación, acercar a las empresas a los servicios de empleo. Los indicadores que medirán el cumplimiento de los objetivos, son los siguientes:

AREA 1. Formación	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
<b>Impulsar, profundizar, incrementar y mejorar las acciones de formación en el ámbito de la orientación laboral.</b>  <b>Actualizar la formación, asesorar para que adquieran nuevos conocimientos en la búsqueda de empleo.</b>	Impartición de acciones formativas especializadas en el área de orientación laboral.  Acciones de Cualificación y Recualificación profesional	Número de acciones formativas para desempleados.  Grado de satisfacción de los asistentes a las Acciones formativas.	Base de datos SISPECAN Subvenciones  Acciones Formativas, (incluyendo las de Cualificación y Recualificación). Resultados esperados: <b>15</b>  Encuesta de satisfacción

ÁREA 2. Prospección	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
<b>Informar y conectar el tejido empresarial con los Servicios Públicos de Empleo.</b>  <b>Colaborar en la gestión de ofertas de empleo</b>  <b>Estrechar vínculos entre empresas y personas desempleadas</b>	Análisis de las fuentes de información del mercado laboral  Contactos y visitas a empresas de la CCAA de Canarias  Captación, apoyo y seguimiento a la gestión de las ofertas de empleo  Acompañamiento en las visitas a empresas de personas desempleadas  Organización de Ferias de empleo	Número total de empresas que reciben información y asesoramiento.  Número de empresas visitadas por sectores.  Número de empresas contactadas  Número total de ofertas captadas de las empresas visitadas.  Número total de puestos de las ofertas captadas.  Número de visitas de acompañamiento a desempleados/as	Hoja de Registro de Empresas visitadas y contactadas  Planning de visitas y seguimiento de empresas.  Información sobre ofertas captadas, ocupaciones y número de puestos.  Resultados esperados: <b>150</b> visitas a empresas.  <b>2</b> Ferias de empleo (una por provincia)

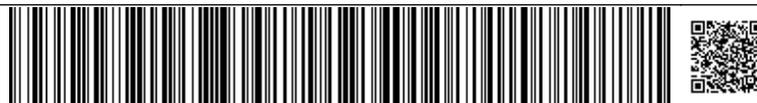
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## 12.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

La duración prevista de “La Estrategia 2021-2022”, será de 11 meses, finalizando siempre, su ejecución y justificación, antes del 31 diciembre de 2022.

### Primer mes

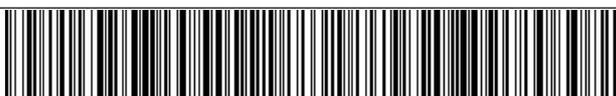
- Realización de las entrevistas de selección del personal del proyecto, con recogida de la documentación para proceder a la posterior valoración de los CV.
- Puesta en marcha el proyecto con la contratación del personal del equipo, coordinadores, prospectores y administrativos.
- Reuniones de coordinación con el Servicio Canario de Empleo y los departamentos de la Fundación implicados en el proyecto.
- Búsqueda selección y contratación de locales donde trabajará el personal del proyecto.

### Del segundo al décimo mes

- Reuniones de coordinación con el equipo de trabajo que integra el proyecto con la finalidad principal de fijar las funciones, objetivos e indicar las instrucciones y procedimientos de trabajo.
- Coordinación con otros departamentos de la Fundación.
- Elaboración de los contenidos formativos en el área de la orientación laboral y la programación de las acciones.
- Se iniciará el análisis sobre fuentes del mercado laboral, así como la recopilación de contactos y programación visitas a empresas al objeto de captar ofertas de empleo e informar sobre subvenciones, políticas activas de empleo, bonificaciones a la contratación, etc.
- Seguimiento y apoyo a la gestión de las ofertas captadas.
- Comenzaran a impartirse las acciones formativas de orientación laboral dirigidas a desempleados.
- Se realizará acompañamiento, por parte de los prospectores, a personas desempleadas que deseen visitar empresas.
- Planificación, organización y realización de las Ferias o jornadas de empleo.
- A partir del segundo mes, se comenzarán a obtener los primeros datos que permiten evaluar los indicadores y medir el alcance, así como grado de cumplimiento de los objetivos.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF



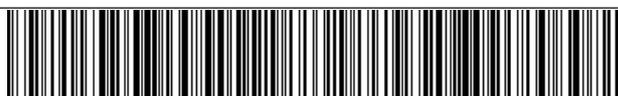


## Último mes del proyecto

- En este mes finalizarán las acciones formativas.
- Se evaluarán los indicadores para valorar el de cumplimiento de objetivos establecidos en el proyecto.
- Se celebrarán las últimas reuniones de coordinación con el Servicio Canario de Empleo y con los departamentos de la Fundación implicados para el cierre del proyecto.
- Se recopilará y archivará la documentación generada en las diferentes áreas del proyecto.
- Se procederá a realizar la evaluación final del proyecto para recabar datos y cumplimentar la Memoria Final del Proyecto.
- Justificación económica del proyecto.
- Extinción de la relación contractual con el personal contratado.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## ANEXO II

### Memoria Económica

# ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqXt\_FNEwkFJaF





## PRESUPUESTO

GASTOS DIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO	271.005,91
CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA	98.196,44
CD-SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN	75.000,00
CD-ARRENDAMIENTO INSTALACIONES	32.100,00
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	116.550,38
CD-DESPLAZAMIENTOS	3.500,00
<b>SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>596.352,73</b>

GASTOS INDIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN	52.524,18
CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	36.123,09
<b>SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>88.647,27</b>

RESUMEN DE GASTOS*	
COSTES DIRECTOS	596.352,73 €
COSTES INDIRECTOS	88.647,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>685.000,00 €</b>

\*El proyecto tendrá 11 meses de duración, y su ejecución y justificación se producirá siempre, antes del 31 de diciembre de 2022.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## COSTES DIRECTOS:

### CD – PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO.

Esta partida comprenderá los costes salariales, de Seguridad Social así como el importe derivado de las liquidaciones de fin de contrato que correspondan, del personal directo que se contratará para la ejecución del proyecto.

El programa contará con la contratación de:

PROVINCIA DE LAS PALMAS	
CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	1
Técnico de Grado Medio	1
Oficial Administrativo	2
<b>TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>	<b>4</b>

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	2
Técnico de Grado Medio	1
Oficial Administrativo	2
<b>TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	<b>5</b>

En la memoria de actividad se detallan las funciones que desarrollará este personal.

El personal se contratará por un período de 11 meses.

Las retribuciones están calculadas, conforme a los convenios de oficinas y despachos de ámbito provincial correspondientes, puesto que el personal de FUNCATRA se rige fundamentalmente por los mismos.

Procede aclarar también que la contratación del personal se realizará mediante contrato de carácter temporal de obra o servicio determinado. La finalización de este tipo de contratos conlleva, conforme a lo previsto en la ley, el abono de una indemnización por fin de servicio equivalente a 12 días de salario por año trabajado (que se ha incluido en el coste total del personal como “Indemnización”).

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en el finiquito se deben incluir todos los conceptos a liquidar al trabajador, que será, por una parte, la indemnización y, en su caso, la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c0QGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Este último concepto es importante tenerlo en cuenta e incluirlo en el presupuesto, puesto que si se producen bajas de los trabajadores bien de carácter voluntario, bien por no superar el período de prueba o por despido, si el trabajador no ha disfrutado de los días que le corresponden de vacaciones, éstos deben ser abonados, suponiendo un gasto salarial más del proyecto que debe ser previsto.

Finalmente señalar, que estos importes podrán sufrir variaciones en el caso de que se actualicen las tablas salariales de aplicación.

El detalle de las retribuciones se muestra a continuación:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF



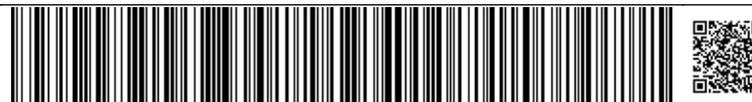


Técnico superior convenio Las Palmas																
Importes	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total proyecto
bruto	1.766,77	1,00	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77			19.434,43
pp pagas extras	588,92	1,00	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92			6.478,14
Parte proporcional vacaciones		1,00												2.394,98	2.394,98	2.394,98
bolsa vacaciones	39,29	1,00	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29			432,20
<b>total salario</b>	<b>2.394,98</b>	<b>1,00</b>	<b>2.394,98</b>	<b>2.394,98</b>	<b>28.739,75</b>											
<b>coste ss (sin código ocupación)</b>	<b>784,36</b>	<b>1,00</b>	<b>784,36</b>	<b>784,36</b>	<b>9.412,27</b>											
<b>indemnización fin de contrato</b>		<b>1,00</b>												<b>878,16</b>	<b>878,16</b>	<b>878,16</b>
<b>total coste</b>	<b>3.179,33</b>	<b>1,00</b>	<b>3.179,33</b>	<b>4.057,49</b>	<b>4.057,49</b>	<b>39.030,17</b>										

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqXT\_FNEwkFJaF



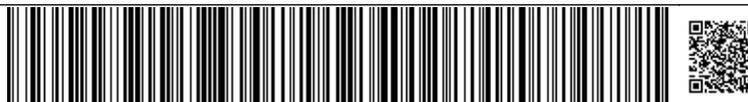


Técnicos medios convenio Las Palmas																	
<b>Importes</b>	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total proyectado	
bruto	1.356,57	1,00	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57			14.922,27	
pp pagas extras	452,19	1,00	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19			4.974,09	
Parte proporcional vacaciones		1,00												1.848,05	1.848,05	1.848,05	
bolsa vacaciones	39,29	1,00	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29			432,20	
<b>total salario</b>	<b>1.848,05</b>	<b>1,00</b>	<b>1.848,05</b>	<b>1.848,05</b>	<b>22.176,61</b>												
<b>coste ss (sin codigo ocupacion)</b>	<b>605,24</b>	<b>1,00</b>	<b>605,24</b>	<b>605,24</b>	<b>7.262,84</b>												
<b>indemnizacion fin de contrato</b>		<b>1,00</b>												<b>677,62</b>	<b>677,62</b>	<b>677,62</b>	
<b>total coste</b>	<b>2.453,29</b>	<b>1,00</b>	<b>2.453,29</b>	<b>3.130,91</b>	<b>3.130,91</b>	<b>30.117,07</b>											

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0ANgoZomgsru006\\_hc6\\_gRe0xysMfhxbx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0ANgoZomgsru006_hc6_gRe0xysMfhxbx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0cOQGLWOaLybq\\_H6aUhqXT\\_FNEwkFJaF](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0cOQGLWOaLybq_H6aUhqXT_FNEwkFJaF) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



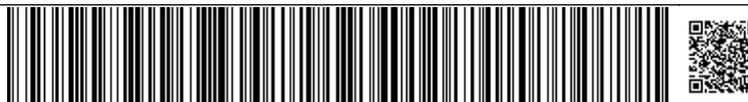


Administrativo/a Oficial de 1ª convenio Las Palmas																
<b>Importes</b>	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total proyecto
bruto	987,77	2,00	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54	1.975,54			21.730,95
pp pagas extras	329,26	2,00	658,51	658,51	658,51	658,51	658,51	658,51	658,51	658,51	658,51	658,51	658,51			7.243,65
Parte proporcional vacaciones		2,00												1.356,32	2.712,64	2.712,64
bolsa vacaciones	39,29	2,00	78,58	78,58	78,58	78,58	78,58	78,58	78,58	78,58	78,58	78,58	78,58			864,39
<b>total salario</b>	<b>1.356,32</b>	<b>2,00</b>	<b>2.712,64</b>		<b>2.712,64</b>	<b>32.551,63</b>										
<b>costes (sin código ocupación)</b>	<b>444,19</b>	<b>2,00</b>	<b>888,39</b>	<b>444,19</b>	<b>888,39</b>	<b>10.660,66</b>										
<b>indemnización fin de contrato</b>		<b>2,00</b>												<b>497,32</b>	<b>994,63</b>	<b>994,63</b>
<b>total coste</b>	<b>1.800,51</b>	<b>2,00</b>	<b>3.601,02</b>	<b>2.297,83</b>	<b>4.595,66</b>	<b>44.206,92</b>										

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0ANgoZomgsru006\\_hc6\\_gRe0xysMfhxbx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0ANgoZomgsru006_hc6_gRe0xysMfhxbx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0cOQGLWOaLybq\\_H6aUhqXT\\_FNEwkFJaF](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0cOQGLWOaLybq_H6aUhqXT_FNEwkFJaF) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



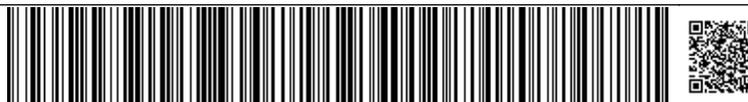


Técnico superior convenio Tenerife																
<b>Importes</b>	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total pro- yecto
bruto	1.792,16	2,00	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31	3.584,31			39.427,42
pp pagas extras	597,39	2,00	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77	1.194,77			13.142,47
Parte proporcional vacaciones		2,00												2.416,57	4.833,14	4.833,14
bolsa vacaciones	27,03	2,00	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06			594,68
<b>total salario</b>	<b>2.416,57</b>	<b>2,00</b>	<b>4.833,14</b>	<b>2.416,57</b>	<b>4.833,14</b>	<b>57.997,72</b>										
<b>coste ss (sin codigo ocupacion)</b>	<b>791,43</b>	<b>2,00</b>	<b>1.582,85</b>	<b>791,43</b>	<b>1.582,85</b>	<b>18.994,25</b>										
<b>indemnizacion fin de contrato</b>		<b>2,00</b>												<b>886,08</b>	<b>1.772,15</b>	<b>1.772,15</b>
<b>total coste</b>	<b>3.208,00</b>	<b>2,00</b>	<b>6.416,00</b>	<b>4.094,08</b>	<b>8.188,15</b>	<b>78.764,13</b>										

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0ANgoZomgsru006\\_hc6\\_gRe0xysMfhxbx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0ANgoZomgsru006_hc6_gRe0xysMfhxbx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0cOQGLWOaLybq\\_H6aUhqxXT\\_FNEwkFJaF](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0cOQGLWOaLybq_H6aUhqxXT_FNEwkFJaF) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

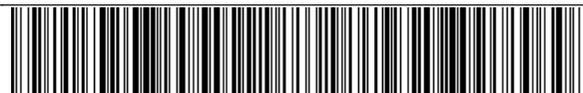




Técnicos medios convenio Tenerife																
<i>Importes</i>	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total proyectado
bruto	1.435,26	1,00	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26	1.435,26			15.787,88
pp pagas extras	478,42	1,00	478,42	478,42	478,42	478,42	478,42	478,42	478,42	478,42	478,42	478,42	478,42			5.262,63
Parte proporcional vacaciones		1,00												1.940,71	1.940,71	1.940,71
bolsa vacaciones	27,03	1,00	27,03	27,03	27,03	27,03	27,03	27,03	27,03	27,03	27,03	27,03	27,03			297,34
<b>total salario</b>	<b>1.940,71</b>	<b>1,00</b>	<b>1.940,71</b>	<b>1.940,71</b>	<b>23.288,57</b>											
coste ss (sin código ocupación)	635,58	1,00	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	635,58	7.627,01
indemnizacion fin de contrato		1,00												711,60	711,60	711,60
<b>Total coste</b>	<b>2.576,30</b>	<b>1,00</b>	<b>2.576,30</b>	<b>3.287,89</b>	<b>3.287,89</b>	<b>31.627,17</b>										

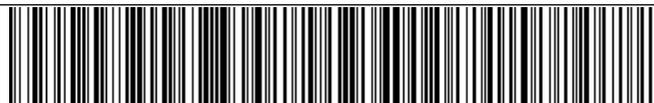
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Administrativo/a Oficial de 1ª convenio Tenerife																
Importes	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total proyecto
bruto	1.067,23	2,00	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46	2.134,46			23.479,05
pp pagas extras	355,74	2,00	711,49	711,49	711,49	711,49	711,49	711,49	711,49	711,49	711,49	711,49	711,49			7.826,35
Parte proporcional vacaciones		2,00												1.450,00	2.900,01	2.900,01
bolsa vacaciones	27,03	2,00	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06	54,06			594,68
<b>total salario</b>	<b>1.450,00</b>	<b>2,00</b>	<b>2.900,01</b>		<b>2.900,01</b>	<b>34.800,09</b>										
<b>coste ss (sin código ocupación)</b>	<b>474,88</b>	<b>2,00</b>	<b>949,75</b>	<b>474,88</b>	<b>949,75</b>	<b>11.397,03</b>										
indemnización fin de contrato		2,00												531,67	1.063,34	1.063,34
<b>total coste</b>	<b>1.924,88</b>	<b>2,00</b>	<b>3.849,76</b>	<b>2.456,55</b>	<b>4.913,10</b>	<b>47.260,45</b>										

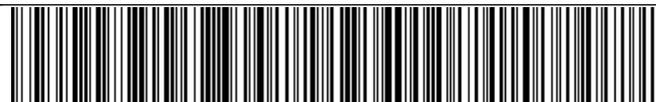
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqXT\_FNEwkFJaF





Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe, ascenderá aproximadamente a **271.005,91 €.**

#### CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA

Se imputará en este epígrafe el coste del personal del Departamento de Empleo, una técnico superior coordinadora y tres técnicos superiores del Departamento de Empleo, que dedicarán parte de su jornada laboral a la ejecución de esta actividad, desarrollando labores de supervisión del proyecto y dando apoyo en todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir con los objetivos estipulados para esta actividad, lo que supondrá una participación en el proyecto realizando labores de carácter directo.

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sean 11 meses.

A continuación se detalla el coste que se estima imputar:

CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO					
TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO	COSTE TOTAL ANUAL (SALARIO+SEG.SOC. EMPRESA)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTE TOTAL IMPUTADO
TRABAJADOR 1	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADORA	EMPLEO	60.457,18	41,14%	24.872,08
TRABAJADOR 2	TÉCNICO SUPERIOR	EMPLEO	32.887,93	41,14%	13.530,09
TRABAJADOR 3	TÉCNICO SUPERIOR	EMPLEO	53.482,95	56,17%	30.041,37
TRABAJADOR 4	TÉCNICO SUPERIOR	EMPLEO	52.969,35	56,17%	29.752,88
TOTAL			199.797,42		98.196,44

El importe total a imputar a este epígrafe ascenderá a **98.196,44 €.**

#### CD – SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN

Se imputará por este concepto el coste de las horas de personal externo (autónomos o empresas), dedicadas a la impartición o ponencia de cada una de las acciones formativas, sesiones informativas/talleres/jornadas tal como se describen en la Memoria Técnica.

Se admitirá la participación de más de un formador/tutor por grupo simultáneamente.

El nº de horas que se imputarán se justificará en función de la duración y el contenido de las acciones formativas o sesiones informativas/talleres/jornadas.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhgqXT\_FNEwkFJaF





En esta partida se incluirán además los gastos que puedan derivarse de:

- Preparación de clases.
- Tutoría.
- Evaluación de la impartición
- Elaboración del material didáctico de las sesiones informativas/talleres/jornadas mencionadas anteriormente.
- Gastos derivados de los desplazamientos, hospedaje y manutención para la impartición.

Asimismo, se imputarán a este epígrafe los gastos derivados del arrendamiento de aulas o instalaciones necesarias para la impartición de las sesiones informativas/talleres/jornadas, en su caso.

El número total de acciones a realizar será en torno a **15 actuaciones de formación**, dentro de éstas se contemplan acciones de Experto de duración superior a 150 horas y acciones de especialización con una duración hasta 50 horas.

El importe total asignada a esta partida será de **75.000,00 €**.

#### **CD-ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES.**

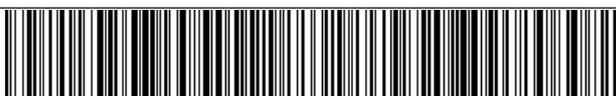
Se incluirán, los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos, y oficiales administrativos **a contratar como personal directo** para que puedan realizar las labores vinculadas a su actividad.

La previsión es la de arrendar dos instalaciones, para la finalidad anteriormente indicada, una situada en la provincia de Las Palmas y otra en la de Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto contempla como personal directo, por un lado, la contratación de personal y por otro, la participación de personal propio de FUNCATRA (concretamente el personal del Departamento de Empleo). El personal del Departamento de Empleo se encuentra ubicado en las sedes centrales de FUNCATRA situadas en Gran Canaria y Tenerife, y los gastos de dichos arrendamientos se imputarán como gasto indirecto de gestión (dado que en ellas también se ubica el personal de apoyo), sin embargo, en esas sedes no existe espacio suficiente para ubicar a las 9 personas a contratar para el proyecto, motivo por el cual se hace necesario arrendar instalaciones para ello, imputando dicho gasto como un coste directo del proyecto.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Estas oficinas se encontrarán ubicadas en Las Palmas de Gran Canaria (calle Canalejas) y en Santa Cruz de Tenerife (c/ Prolongación Ramón y Cajal).

Para estos gastos, el importe estimado asciende a **32.100,00 €**.

#### **CD – GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO.**

A esta partida se imputarán gastos directamente vinculados a la ejecución de la actividad, en concreto los siguientes:

- a) Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asociados al personal del proyecto: dentro de este epígrafe se imputarán los gastos necesarios para cumplir con los seguros de prevención, prevención técnica y vigilancia de la salud del personal contratado para el desarrollo del proyecto (reconocimientos médicos y cursos obligatorios conforme a la normativa de prevención).
- b) Costes generados por la actualización o arrendamiento de los equipos informáticos o impresoras que se pondrán a disposición del personal directo a contratar.
- c) Otros servicios: Otros gastos que se asocien con el proyecto de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, que sean directamente identificables y atribuibles al mismo, como pudieran ser los gastos derivados de la adquisición de material higiénico (cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), servicios de mensajería, de limpieza o de correos para la remisión, por ejemplo, de cartas certificadas a usuarios (incluyendo la adquisición de sobres), suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal que participa de forma directa en el proyecto cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), gastos del mantenimiento y consumo de fotocopidora cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), suministros de agua y luz de los locales arrendados, entre otros.
- d) Material de prevención derivado de la alerta sanitaria: Material necesario para dotar al personal directo y las instalaciones donde éste se ubica de las medidas de prevención necesarias para minimizar el riesgo de contagio por la COVID-19. Concretamente mamparas individuales, mascarillas, geles hidroalcohólicos, dispensadores de geles para los beneficiarios del proyectos, productos para desinfectar, papeleras con tapa y material de señalización.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





- e) Organización de ferias de empleo: se contempla la celebración de ferias de empleo, tal y como se describe en la Memoria Técnica, incluyéndose todos los costes derivados de su organización y celebración.

Se prevé la celebración de una feria en cada una de las dos provincias, y, en concreto en las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

El coste global de estas ferias se estima que ascenderá a 85.600,00 €.y para su contratación se cumplirá con la normativa de contratación administrativa, estando prevista licitación mediante procedimiento abierto ordinario, valorándose su división por lotes.

- f) Material fungible: gastos de los materiales de carácter fungible necesarios para el uso por parte del personal directo del proyecto en la realización de sus labores diarias: material de oficina, folios, tintas de tóner, carpetillas, fundas de plástico, bolígrafos, pen drive, archivadores, y demás material de similar naturaleza para la correcta ejecución de la actividad.

Se incluirá a este epígrafe los gastos derivados de serigrafar e identificar con los correspondientes logos todo el material que sea necesario (incluyendo las certificaciones o diplomas).

El montante total de este epígrafe asciende a **116.550,38 €.**

#### **CD – DESPLAZAMIENTOS.**

Se imputarán los gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención del personal directo del proyecto , con el objeto de acudir a reuniones de coordinación, tareas de prospección, impartición de sesiones formativas/talleres/jornadas, tareas de organización de las acciones, realizar visitas a las sedes donde se ubican los técnicos/as y auxiliares administrativos contratados con la finalidad de supervisar el trabajo que se esté realizando, y cualquier otra que se produzca en el ejercicio de sus funciones y tareas.

El personal directo del proyecto tendrán como zona de actuación todo el territorio insular, y por tanto, se cubrirán todos los gastos derivados de los viajes a otras islas (pernoctaciones, dietas, kilometraje, gastos de desplazamiento, parking, etc..)

El importe total de esta partida ascenderá a **3.500,00 €.**

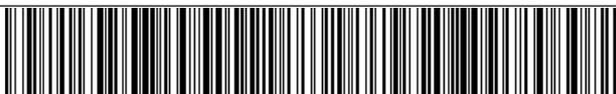
**NOTA:** Dado que se trata de una previsión, se solicita se permita en resolución de concesión, sin necesidad de solicitar autorización expresa, la posibilidad de que puedan existir variaciones entre conceptos de gastos siempre que sean de la misma naturaleza, directos, siempre que no afecte al cumplimiento de objetivos.

Variaciones en los importes que siempre serían informadas a la Comisión de Seguimiento.

#### **COSTES INDIRECTOS:**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 88.647,27 €, lo que representa un 12,94 % del presupuesto total y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

**A efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, se solicita que para estos gastos se aplique lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa:**

***“3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.***

En este caso, dicha fracción representa el 12,94% del presupuesto total, tal y como ya se ha señalado, tras la realización de la valoración económica pertinente.

#### **CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN.**

De una manera indirecta participará el personal de los siguientes Departamentos:

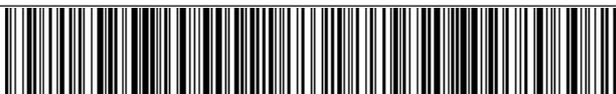
**GERENCIA:** velará por la correcta ejecución tanto técnica como presupuestaria de la actividad, supervisando que la misma se ajuste a lo previsto en las normas que resulten de aplicación. Asimismo, aprobará la contratación del personal y de todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa.

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:** 1 técnico superior coordinador y 1 técnico medio. Estos trabajadores atenderán todas las necesidades de carácter informático que puedan surgir durante la ejecución de la actividad, entre otras: adecuación de los equipos informáticos, altas y bajas de los correos electrónicos, distribución de las líneas telefónicas (altas y bajas de las mismas), así como la atención y resolución de cualquier incidencia que pueda generarse.

**DEPARTAMENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO:** 1 Técnico Superior-Coordinadora, 1 Técnico Medio Especialista Contable, 1 Secretaria de Dirección y 2 Técnicos Medios Económico-Administrativos. Este departamento es el encargado de velar por el buen funcionamiento general de la Fundación, así dará soporte a las demás áreas supervisando y coordinando el encaje de todos los departamentos en la consecución de los objetivos, entre sus funciones destacan; tramitación de la compra de material, tramitación de la contratación de determinados servicios (limpieza, mobiliario, etc...), llevanza de la caja chica para el abono de los gastos que sean necesarios gestionar y supervisar todas las cuestiones contables y presupuestarias de la Fundación.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: 1 Técnico Superior Coordinador, 1 Administrativa y 1 Auxiliar Administrativo. Departamento encargado de todos los temas relacionados con el personal; altas y bajas de trabajadores, supervisión de las nóminas, finiquitos, pagas extra generados por la gestoría laboral, resolución de consultas que planteen los trabajadores, mediación con los Comités de Empresa, control horario del personal de la Fundación y temas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Como se puede apreciar, las labores de todo este personal son fundamentales para el funcionamiento de FUNCATRA, y por tanto, para el correcto desarrollo del proyecto.

Concretamente, los importes que se prevé imputar serán los siguientes:

CI-PERSONAL APOYO					
TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO	COSTE TOTAL ANUAL (SALARIO+SEG.SOC. EMPRESA)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTE TOTAL IMPUTADO
TRABAJADOR 1	GERENCIA	GERENCIA	78.150,96	9,89%	7.729,13
TRABAJADOR 2	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADORA	INFORMÁTICO	57.936,42	9,89%	5.729,91
TRABAJADOR 3	TÉCNICO MEDIO	INFORMÁTICA	29.439,63	9,89%	2.911,58
TRABAJADOR 4	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADORA	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	64.652,48	9,89%	6.394,13
TRABAJADOR 5	TÉNICO MEDIO	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	29.439,63	9,89%	2.911,58
TRABAJADOR 6	SECRETARIA DIRECCIÓN	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	51.653,82	9,89%	5.108,56
TRABAJADOR 7	TÉCNICO MEDIO	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	35.663,02	9,89%	3.527,07
TRABAJADOR 8	TÉCNICO MEDIO	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	44.204,01	9,89%	4.371,78
TRABAJADOR 9	TÉCNICO SUPERIOR COORDINADOR	RRHH	59.117,31	9,89%	5.846,70
TRABAJADOR 10	ADMINISTRATIVA	RRHH	46.754,92	9,89%	4.624,06
TRABAJADOR 11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RRHH	34.071,55	9,89%	3.369,68
TOTAL			531.083,76		52.524,18

El importe total imputado ascenderá a **52.524,18 €**.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhxqXT\_FNEwkFJaF





Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sea de 11 meses y no destinará la totalidad de su jornada laboral a la ejecución de la actividad, sino un 9,89% (según método prorrateo anexo I).

Dado que la Fundación no dispone de un sistema de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio objetivo, justo y equitativo que se seguirá para la imputación de sus costes salariales y de seguros sociales, será imputar el 50% de los costes de los trabajadores referenciados a la Aportación Dineraria de Gastos de Funcionamiento y distribuir el 50% restante, de una manera proporcional, entre las distintas aportaciones, encomiendas y encargos ejecutados por la Fundación, en función del peso que cada uno de ellos represente en los ingresos de la Fundación (Anexo I).

En el Anexo I se exponen los porcentajes de imputación correspondientes, conforme a los proyectos y actividades que está ejecutando la Fundación en el momento de presentación de esta memoria, éstos podrían variar si se concediesen nuevas aportaciones o encargos o conforme vayan finalizando la ejecución de los proyectos actuales.

**En caso de que se produjese alguna desviación en este apartado respecto a lo presupuestado, la misma podrá ser compensada dentro del epígrafe de costes indirectos de gestión, sin exceder del importe total presupuestado para los mismos.**

#### CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.

Se imputarán proporcionalmente (conforme a la metodología que se recoge en el anexo II) al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad. Se debe tener en consideración que parte del personal directo se ubicará en las sedes centrales de la Fundación en Gran Canaria y Tenerife, por lo que, compartirán sede con el personal indirecto, en dichos casos los gastos derivados de las instalaciones se considerarán un gasto indirecto de gestión y se prorratearán proporcionalmente.

En concreto, los gastos indirectos de gestión serán los siguientes:

- a) Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar a parte de los trabajadores que participen de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta, así como las de los guardamuebles necesarios para contener toda la documentación y material asociada a la ejecución del programa. Señalar que estos gastos son necesarios porque el personal directo propio (del Departamento de Empleo de FUNCATRA) y el personal de apoyo (de los departamentos mencionados en el apartado de personal de apoyo), desarrollan su actividad desde las sedes centrales de la Fundación, luego resulta justo imputar los costes que proporcionalmente correspondan por este concepto.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANGoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhgqXT\_FNEwkFJaF





- a) Costes de mantenimiento relacionadas con las instalaciones que alberguen a parte del personal que participa de forma directa y a los que lo hacen de manera indirecta en la ejecución del proyecto, como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.
- b) Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, control financiero, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto
- c) Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas, donde se encuentra ubicado parte del personal que participa de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta.
- d) Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía derivados de la ejecución del proyecto (personal directo), y del asociado al personal que participa indirectamente en la actividad.
- e) Otros servicios: como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material sánico, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos derivados de la comunidad de la sede de la Fundación donde se encuentra localizado parte del personal directo e indirecto, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal indirecto, entre otros.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. El método de determinación de dicho porcentaje se explica en el Anexo I que se adjunta a esta memoria, siendo el porcentaje estimado de un 17,69%

El importe total de esta partida ascenderá a **36.123,09 €**

**NOTA:** Dado que se trata de una previsión, se solicita se permita en resolución de concesión, sin necesidad de solicitar autorización expresa, la posibilidad de que puedan existir variaciones entre conceptos de gastos siempre que sean de la misma naturaleza, indirectos.

Variaciones en los importes que siempre serían informadas a la Comisión de Seguimiento

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## PLAN DE FINANCIACION

PLAN DE FINANCIACION	IMPORTE (en euros)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	685.000,00
APORTACION DINERARIA DEL SCE	685.000,00
APORTACION DE FONDOS PROPIOS	0,00
OTRAS APORTACIONES	0,00

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





**ANEXO I: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE LOS COSTES DE PERSONAL DE APOYO.**

**TABLA 1**

PROYECTOS 2022			
APORTACIONES	IMPORTES*	ENCOMIENDAS	IMPORTES*
APORTACIÓN DINERARIA GF	37.148,67 €	ENCOMIENDA FC	56.869,75 €
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	40.000,00 €	ENCOMIENDA OTP	39.764,18 €
ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022	62.272,73 €	BIG DATA	23.118,44 €
OBECAN	29.750,00 €	CONVENIO MRR	38.172,56 €
REACTIVA	25.000,00 €		
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>194.171,40 €</b>	<b>TOTAL ENCOMIENDAS</b>	<b>157.924,93 €</b>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>352.096,33 €</b>

\*IMPORTES MENSUALES

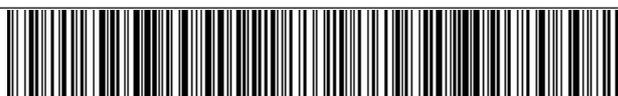
En el cuadro 1 se establecen los importes calculados mensualmente de los proyectos gestionados por FUNCATRA. Así en el caso que nos ocupa, para el proyecto Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022, y una vez ajustada la duración a 11 meses, el importe mensual es 62.272,73 €. Es decir, los 685.000,00 euros entre los 11 meses de duración.

**TABLA 2**

PROYECTO	Nº CENTRO COSTE	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
APORTACIÓN DINERARIA GF	01	50,00%

El 50% del coste mensual del personal indirecto se imputa a la aportación dineraria dedicada a gastos de funcionamiento, tal y como ya se ha explicado.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF



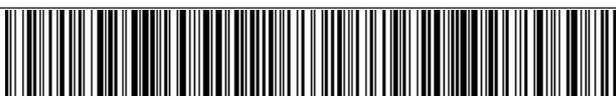
**TABLA 3**

APORTACIONES	Nº CENTRO COSTE	PORCENTAJE (SIN APORTACIÓN DINERARIA GF)	PROPORCIÓN PARA 50%
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	02	12,70%	6,35%
ENCOMIENDA FC	03	18,06%	9,03%
ENCOMIENDA OTP (2020-2021)	04	12,63%	6,31%
OBECAN	05	9,45%	4,72%
ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022	06	19,77%	9,89%
ENCOMIENDA BIG DATA (2021-2022)	07	7,34%	3,67%
APORTACIÓN REACTIVA	08	7,94%	3,97%
CONVENIO MRR	09	12,12%	6,06%
<b>TOTAL</b>		100,00%	50%

El 50% restante de dichos costes de personal, se distribuyen en relación al peso que cada uno de los proyectos representa en los ingresos de FUNCATRA. Para ello:

- 1.- Se excluye del cálculo de los ingresos mensuales el importe de la aportación dineraria de Gastos de Funcionamiento que equivale a 37.148,67 €, a la que se imputa directamente un 50%, por lo que la base de cálculo son 314.947,66 € (352.096,33 - 37.148,67)
- 2.- Se calcula el peso de cada uno de ellos sobre dicha base.
- 3.- Se ajusta dividiendo entre dos, para que solamente representen el 50% restante del tiempo de personal a imputar

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0cOQGLWOaLybq\_H6aUhqxXT\_FNEwkFJaF





## **ANEXO II: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE LAS FACTURAS DE COSTES INDIRECTOS.**

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. Estos porcentajes pueden variar en función del número de proyectos que ejecute la Fundación en cada momento.

**TABLA 1**

PROYECTOS 2022			
APORTACIONES	IMPORTES*	ENCOMIENDAS	IMPORTES*
APORTACIÓN DINERARIA GF	37.148,67 €	ENCOMIENDA FC	56.869,75 €
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	40.000,00 €	ENCOMIENDA OTP	39.764,18 €
ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022	62.272,73 €	BIG DATA	23.118,44 €
OBECAN	29.750,00 €	CONVENIO MRR	38.172,56 €
REACTIVA	25.000,00 €		
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>194.171,40 €</b>	<b>TOTAL ENCOMIENDAS</b>	<b>157.924,93 €</b>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>352.096,33 €</b>

\*IMPORTES MENSUALES

En el cuadro 1 se establecen los importes calculados mensualmente de los proyectos gestionados por FUN-CATRA. Así en el caso que nos ocupa, para el proyecto Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022, y una vez ajustada la duración a 11 meses, el importe mensual es 62.272,73 €. Es decir, los 685 mil euros entre los 11 meses de duración.

**TABLA 2**

PRORRATEO A APLICAR A LOS BIENES Y SERVICIOS		
APORTACIONES	Nº CENTRO COSTE	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
APORTACIÓN DINERARIA GF	01	10,55%
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	02	11,36%
ENCOMIENDA FC	03	16,15%
ENCOMIENDA OTP (2020-2021)	04	11,29%
OBECAN	05	8,45%
ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2021-2022	06	17,69%
ENCOMIENDA BIG DATA (2021-2022)	07	6,57%
APORTACIÓN REACTIVA	08	7,10%
CONVENIO MRR	09	10,84%
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ANgoZomgsru006\_hc6\_gRe0xysMfhxbx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cOQGLWOaLybq\_H6aUhgqXT\_FNEwkFJaF





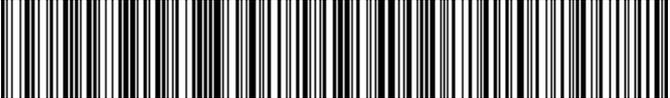
En la tabla 2 se establece el porcentaje que cada proyecto representa en función del importe de ingresos mensuales de FUNCATRA (352.096,33 €).

Así, en el caso que nos ocupa, para el proyecto Estrategia de Apoyo al Empleo 2021-2022, el peso que corresponde y por tanto la imputación a realizar es del 17,69% (proporción de 62.272,73 € sobre 352.096,33 €).

Por tanto, y dado el método de imputación utilizado, justo y equitativos, reiteramos nuestra solicitud de contemplar en la Resolución de Concesión la posibilidad que puedan haber variaciones en los costes entre las partidas de un mismo tipo de gasto, atendiendo a su naturaleza, siempre y cuando no afecte al cumplimiento de objetivos.

En este sentido, habiéndose procedido a dar una descripción más detallada del prorrateo aplicado, y habiendo ajustado la imputación a los 11 meses, según solicitud realizada, observamos cómo sube el porcentaje de imputación tanto en los costes de personal indirecto como en los propios costes indirectos, afectos al Proyecto. Y, para evitar variar el importe global de los costes indirectos, compensaremos el incremento de los costes de personal de apoyo con una disminución de los costes indirectos de gestión, que serán asumidos por la Fundación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2021 - 14:30:59 Fecha: 30/12/2021 - 14:07:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 815712 / 2021 - N. Registro: SCEM / 46010 / 2021 RESOLUCION - Nº: 11383 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2021 14:36:56	Fecha: 30/12/2021 - 14:44:34 Fecha: 30/12/2021 - 14:36:56
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ANgoZomgsru006_hc6_gRe0xysMfhxbx	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 14:45:14	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 30/12/2021 - 14:45:15
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cOQGLW0aLybq_H6aUhcqXT_FNEwkFJaF	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 14:52:14	